



R.D. N° 1490-2016-JUS/DGDP-DCMA

Expediente N° 003-C-2024

Jr. Azángaro N° 1045 Ofc. 230 Lima Cercado

ACTA DE CONCILIACIÓN N° 032-2024

EN LA CIUDAD DE LIMA. DEL DISTRITO DE LIMA CERCADO, SIENDO LAS **DIEZ HORAS TREINTA MINUTOS** DEL DÍA **TREINTA DE ENERO DEL AÑO 2024**, ANTE MI PERSONA **MICHEL FERNANDO HERRERA IZAGUIRRE**, IDENTIFICADO CON DNI N°47481387, EN MI CALIDAD DE CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL, DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA, MEDIANTE REGISTRO N°35241, Y CON REGISTRO DE ESPECIALIDAD EN ASUNTOS DE CARÁCTER FAMILIAR N°9785, CONSTITUIDO EN CENTRO DE CONCILIACIÓN "YAGONORE" R&C., UBICADO EN JR. AZANGARO N°1045, OFICINA 230 - LIMA CERCADO, SE PRESENTÓ **LA PARTE SOLICITANTE: CARMEN CABRERA LOZADA**, IDENTIFICADA CON DNI N°17536795, CON DOMICILIO EN CALLE 8 DE OCTUBRE 243, DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON LA FINALIDAD QUE SE LE(S) ASISTA EN LA SOLUCIÓN DE SU(S) CONFLICTO CON **LA PARTE INVITADA: SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD**, CON RUC N°20509510149; REPRESENTADO POR SU APODERADO **JORGE ARTURO ANDUJAR MORENO**, IDENTIFICADO CON DNI N°07270377, CONFORME RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°04-2024-GG-SISOL/MML, CON DOMICILIO EN JR. CARLOS CONCHA N°163 (ALT. 19 AV EJERCITO), DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA; A FIN DE LLEVAR A CABO LA AUDIENCIA DE CONCILIACION SOLICITADA.

INICIADA LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL, SE PROCEDIÓ A INFORMAR A LA(S) PARTE(S) SOBRE EL PROCEDIMIENTO CONCILIATORIO, SU NATURALEZA, CARACTERÍSTICAS, FINES Y VENTAJAS, ASIMISMO SE SEÑALÓ A LA(S) PARTE(S) LAS NORMAS DE CONDUCTA QUE DEBERÁN OBSERVAR.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

LOS HECHOS MATERIA DEL PRESENTE TRÁMITE DE CONCILIACIÓN SE ENCUENTRAN DESCRITOS EN LA SOLICITUD PRESENTADA CON FECHA **08/01/2024**, QUE OBRA A FOLIOS **TRES** Y QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA Y QUE SE EXPIDE EN COPIA CERTIFICADA.

DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSIA(S) SOBRE LA QUE SE PRETENDÍA CONCILIAR:

- MEDIANTE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL; SE SOLICITA QUE LA PARTE INVITADA "**SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD**", CUMPLA CON INDEMNIZAR ECONOMICAMENTE A FAVOR DE LA SOLICITANTE CON LA SUMA DE **S/100,000.00 (CIEN MIL Y 00/100 SOLES)**, POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS CONTRA SU PERSONA, SEGÚN INDICA SOLICITUD.

FALTA DE ACUERDO:

HABIENDOSE LLEVADO A CABO LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL E INCENTIVADO A LAS PARTES EN BUSCAR SOLUCIONES SATISFACTORIA PARA AMBOS, LAMENTABLEMENTE **NO LLEGARON A ADOPTAR ACUERDO ALGUNO**, LO QUE SE DA POR FINALIZADO ESTE PRESENTE PROCEDIMIENTO.

LEIDO EL TEXTO, LOS CONCILIANTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD CON EL MISMO, SIENDO LAS **ONCE HORAS** DEL DÍA **TREINTA DE ENERO DEL AÑO 2024**, EN SEÑAL DEL CUAL FIRMAN LA PRESENTE ACTA N°032-2024.

CERTIFICACION AL DORSO

[Handwritten signature]
.....

MICHEL FERNANDO HERRERA IZAGUIRRE
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
REG. BASICO N° 35241
REG. FAMILIA N° 9785

[Handwritten signature]
.....

CARMEN CABRERA LOZADA

SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD
REPRESENTADO POR
JORGE ARTURO ANDUJAR MORENO

Centro de Conciliación
"YAGONORE R & C"

Secretaría General que suscribe **CERTIFICA** que el presente documento es copia del acta original que obra en el registro pertinente de este Centro de Conciliación con el cual concuerda y que se ha tenido a la Vista.

30 de ENERO del 2024

Centro de Conciliación "YAGONORE R & C"


.....
Maribel d. Orellana Vicuña
SECRETARIO GENERAL

SECRETARÍA GENERAL